



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10274 y 184/10275

15/03/2017

25558 y 25559

AUTOR/A: FRANQUIS VERA, Sebastián (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que, desde la década de los 90, la flota con base en puertos canarios tan solo capturaba atún de forma esporádica. Esta captura no se consideró como dirigida en ese momento, sino más bien como una captura accesoria de la verdadera actividad de los cañeros canarios, que dirigían sus esfuerzos a la captura de otros túnidos tropicales como el atún patudo y el atún rabil.

Este es el motivo por el que en el reparto del año 2008 a la flota canaria tan solo se le asignó el 1,21% de la cuota total española como pesquería fortuita.

Por otro lado, y con el objeto de defender la actividad tradicional y respetuosa con el medio ambiente de esta flota, el Gobierno defendió en la Reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT por sus siglas en inglés) de 2013 la inclusión de un periodo de actividad de pesca dirigida para cañeros en aguas atlánticas de Canarias desde febrero a junio, lo que coincidía con los periodos de actividad que practica esta flota.

Madrid, 19 de abril de 2017